

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el escrito que antecede. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 8 de octubre de 2020. La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No. 923
RAD. 76001400300820190029600
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de DOS MIL VEINTE (2020)

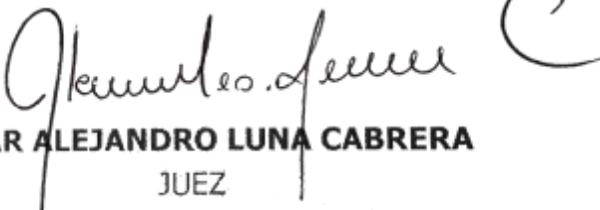
Para proseguir de manera célere con la actuación, el Juzgado,

RESUELVE

1. Siendo procedente lo solicitado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE, a través de su apoderado judicial, mediante el escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de **LINA MARIA MOSOS ARIAS** para que comparezca a este despacho judicial a notificarse del auto de mandamiento de pago de fecha 29 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso Ejecutivo Singular que se adelanta en su contra, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado y que en caso de no comparecer, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación.

Para que se surta el emplazamiento, procédase conforme los lineamientos del artículo **108** del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 064
Fecha: OCT.16.2020